



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Jaime Ramos Torres

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Rodríguez Ruiz

D. Florencio Gutierrez Rodríguez

D. Arturo Castillo Pinero

CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

D. Antonio Alvarez Rodríguez

D^a M^a Victoria González Vilches

D^a M^a Angeles Nuñez Cano

INTERVENTOR

D. José Carlos Ameiro González

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las Nueve horas del día Diez de Noviembre de dos mil dieciseis, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Se hace constar la inasistencia de la Sra. Concejala D^a Ana Santamaría Rivera.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



Ngdo. O. Mayor

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 442.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de Noviembre de 2016.



Ngdo. O Mayor

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 443.- MESA DE PRECIOS DE LA LONJA AGROPECUARIA DE TALAVERA DE LA REINA. SUSTITUCIÓN DE VOCAL

Visto el escrito de la Comisión Gestora de la Lonja Agropecuaria de Talavera relativa a la sustitución de dos de los miembros del Sector Comprador de la Mesa de Precios de Productos Ecológicos y de Ovino-Caprino respectivamente.

Considerando:

1º.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014 se designaron los vocales de las Mesas de Precios de la Lonja Agropecuaria de Talavera.

2º.- Que en su reunión de fecha 28 de octubre de 2016 la Comisión Gestora de la Lonja propone la sustitución a que se ha hecho referencia.

3º.- Que el art. 14 de los Estatutos Reguladores de la Lonja dispone que los vocales del Sector Comprador serán nombrados por el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Designar a D. Enrique Pino Rivera con DNI 4.161.400-X vocal del Sector Comprador de la Mesa de Precios de Productos Ecológicos de la Lonja Agropecuaria de Talavera en sustitución de D. Luís Flores del Prado

Designar a D. Carlos Otero García con DNI 4.169.573-H vocal del Sector Comprador de la Mesa de Precios de Ovino-Caprino de la Lonja Agropecuaria de Talavera en sustitución de D. Hilario Manglano Sánchez.



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org

Expte.: 115/16

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

NUM.- 444 OBRAS DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL Y CAÑONES DE RIEGO EN EL CAMPO DE FUTBOL "ZARRA".-

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de OBRAS DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL Y CAÑONES DE RIEGO EN EL CAMPO DE FUTBOL "ZARRA".

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de de fecha 07 de julio de 2016, se aprobó el expediente de contratación comprensivo del Proyecto Técnico y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación, por procedimiento abierto, de las OBRAS DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL Y CAÑONES DE RIEGO EN EL CAMPO DE FUTBOL "ZARRA", por un tipo de licitación de 223.466,90,-€, sin IVA, 270.394,95,-€, IVA incluido.

Seguida la tramitación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2016 se clasificaron las proposiciones presentadas, resultando clasificada en primer lugar la proposición presentada por MONDO IBERICA, SA, CIF: A50308139, por un precio de 163.376,43,-€, IVA excluido, (197.685,48,-€, IVA incluido) y un plazo de ejecución de 30 días naturales.

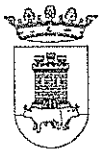
Asimismo, en dicho Acuerdo se requería al licitador mencionado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado el citado Acuerdo, presentara toda la documentación requerida en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, incluida la correspondiente garantía definitiva, equivalente al 5% del precio de la adjudicación por importe de 8.168,82,-€.

Dando cumplimiento al requerimiento realizado, el licitador ya mencionado ha aportado la documentación exigida y ha constituido la garantía definitiva, de modo que se han cumplido los trámites previstos en la normativa contractual vigente para que se pueda proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico del Servicio de Contratación y el de fiscalización favorable emitido por la Intervención de Fondos Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL Y CAÑONES DE RIEGO EN EL CAMPO DE FUTBOL "ZARRA" a la empresa MONDO IBERICA, SA, CIF: A50308139, por la cantidad de 163.376,43,-€, IVA excluido, (197685,48,-€, IVA incluido) y un plazo de ejecución de 30 días naturales.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019
www.talavera.org patrimonio@aytotalaveradelareina.es*

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

NUM 445.- SEGURO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- APROBACIÓN DE RECIBOS

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de 11-7-2.013 se adjudicó a MAPFRE FAMILIAR , Cia de Seguros y Reaseguros, S. A. con CIF A-28141935 el contrato de seguros de los vehículos de propiedad municipal.

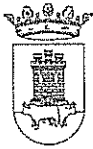
El 7 de Enero de 2016 dicha empresa comunicó su integración en MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. CIF A-28141935

Por MAPFRE ESPAÑA, cía de Seguros y Reaseguros se han presentado los recibos de las pólizas de los vehículos de propiedad municipal para el periodo que transcurre entre el 1 de Enero de 2.016 y el 31 de Diciembre de 2.016, y una cantidad de 67.215,91 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del gasto para el periodo que comprende entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.016, que lleva consigo la renovación del seguro de los vehículos de propiedad municipal que asciende a un total de 67.215,91 € con MAPFRE ESPAÑA, Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A., con C. I. F. A 28141935

Expediente num: 90/16(P)



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org*

Ngdo. de Contratación
Expte.: 120/15

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

NUM.-446.- OBRAS DE PAVIMENTACION CON AGLOMERADO EN VIAS URBANAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA.-

Dada cuenta de la certificaciones de obras número 1 y segunda y última correspondiente a las OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO EN VIAS URBANAS “ PLAN DE ASFALTADO”, lote 4.

Visto el informe jurídico del Servicio de Contratación, y la fiscalización de conformidad de la Intervención de Fondos Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

* Aprobar la Certificación n.º 1 y la Certificación nº 2 y última, correspondientes a las obras de PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO EN VIAS URBANAS “ PLAN DE ASFALTADO”, lote 4, suscritas por la Dirección Facultativa, el contratista y el responsable municipal, y ejecutadas por TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A, CIF: A85058618, por importes de 28.305,22,-€, sin IVA (34.249,32,-€, IVA incluido) y 67.746,73,-€, sin IVA(81.973,54,-€, IVA incluido), respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Expte. 260/16 LA
Neg. 4º Ap.
Servicio de Urbanismo

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DE DOS MIL DIECISEIS adoptó el siguiente acuerdo:

NUM. 447.- OBRAS Y APERTURAS.- CAMINO DEL AMAGO, S.L.

Visto lo actuado en el expediente de referencia, seguido a instancia de CAMINO DEL AMAGO, S.L., con CIF B-45552049, en solicitud de licencia municipal de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOCAL E INSTALACIONES PARA COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN CON ESTACIÓN DE SERVICIO INCORPORADA, en C/ Manos Unidas, nº 1, con referencia catastral 5558201UK4255N0000RR, de esta Ciudad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el asunto pendiente sobre la mesa para su mejor estudio.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte.63/15 OM

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS** adoptó el siguiente acuerdo:

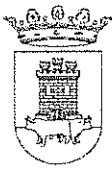
Nº 448 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar en la calle Mérida nº 5, (referencia catastral nº 3549013UK4234N.) a propuesta de Ana María Marcos Rodríguez Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a ANA MARÍA MARCOS RODRÍGUEZ, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar en calle Mérida nº 5, con referencia catastral nº 3549013UK4234N.

Segundo. Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercera. Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Cuarto. Comunicar al interesado, la obligación de presentar Certificado Final de Obra sellado por el Colegio Oficial correspondiente, donde se exprese que la ejecución de la obra se ha desarrollado tal y como estableció el Proyecto presentado ante este Ayuntamiento .



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Exppte.84/16 OM

A C T A

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artº. 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDLeg 781/86 de 18 de abril), la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 449.a- LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN del edificio situado en calle Mariano Ortega 11 con ref. catastral nº 4959010UK4245N0001AQ Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a PARROQUIA DE SAN JUAN DE AVILA, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE DEMOLICIÓN del edificio situado en calle Mariano Ortega 11 (Iglesia de San Juan de Ávila) con ref. catastral nº 4959010UK4245N0001AQ.

Segundo. Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de una semana contados a partir de la finalización del plazo de inicio.

Tercera. Notificar al interesado que la demolición del edificio se deberá ajustar a las condiciones señaladas en el artículo 149 del P.O.M *“Artículo 149. Derribos. 1. Los derribos se verificarán en las primeras horas de la mañana, hasta las nueve en verano y hasta las diez en invierno, prohibiéndose arrojar los escombros a la calle o emplear canales y tolvas en las fachadas. La dirección facultativa, aparejadores o encargados, según el caso, serán responsables de los daños que se originen por su falta de precaución. Este horario podrá ser modificado, previo informe de los servicios técnicos municipales, a petición del propietario y con el visto bueno de su arquitecto, cuando por razones del alejamiento del centro de la población por tránsito, etc., se justifique la excepción de la aplicación estricta del horario señalado. 2. En el interior de las fincas pueden hacerse los derribos a cualquier hora, siempre que no causen molestias. 3. Queda prohibida la utilización de explosivos, salvo en casos muy especiales, que necesitarán autorización específica. 4. Los materiales procedentes de derribo o de cualquier clase de obra se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto. 5. No se permitirá el vaciado en solares mientras no se haya obtenido la licencia de construcción del edificio correspondiente, salvo casos excepcionales debidamente justificados, y con la correspondiente dirección facultativa. 6. En los inmuebles sujetos a obligación de realizar excavaciones arqueológicas la autorización de vaciado se otorgará tras la autorización previa y preceptiva del organismo competente en Patrimonio Histórico.”*

Cuarto. Advertir que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1º, (B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de **UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO** de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN provisional del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plaza, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003, de 17 de diciembre).



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Quinto. Notificar al interesado, que una vez finalizada la obra deberá de presentar **Certificado Final de Obra visado por el Colegio correspondiente**, donde se exprese que la obra ha sido ejecutada según lo establecido en el proyecto de obra correspondiente.

W

ACTA

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 449-B: CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A DISTINTAS FACTURAS.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 15 de noviembre de 2016 y el informe del Interventor Municipal de misma fecha relativo a la CONVALIDACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A DISTINTAS FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Convalidar y Aprobar los siguientes gastos que se contienen en la relación Q/2016/141 según el siguiente detalle:

TERCERO	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
LUZSOLA, SL	2016/10293	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL FRANCISCO LARGO CABALLERO DEL 8 AL 29 DE FEBRERO 2016	1.639,02 €
LUZSOLA, SL	2016/3231	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL FRANCISCO LARGO CABALLERO DEL MES DE MARZO 2016	2.137,84 €
LUZSOLA, SL	2016/4273	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL FRANCISCO LARGO CABALLERO DEL MES DE ABRIL 2016	2.137,84 €
LUZSOLA, SL	2016/5724	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL FRANCISCO LARGO CABALLERO DEL MES DE MAYO 2016	2.137,84 €
LUZSOLA, SL	2016/6981	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL FRANCISCO LARGO CABALLERO DEL MES DE JUNIO 2016	2.137,84 €
EXCAVACIONES SÁNCHEZ REINA, SL	2016/9812	DEPOSITO DE AGUA PARA CAMPEONATO DEL MUNDO DE MOTOCROSS 2016	7.925,50 €
JULIÁN JIMÉNEZ LOZANO	2016/7079	77 HORAS CAMIÓN GRÚA PARA PODA	3.260,95 €
JULIÁN JIMÉNEZ LOZANO	2016/7421	76 HORAS CAMIÓN GRÚA PARA PODA	3.218,60 €
CÁNDIDO GÓMEZ ALCOBENDAS	2016/6973	154 HORAS CAMIÓN GRÚA PARA PODA	4.658,50 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	2016/6278	SUMINISTRO DE LINEA LAN PARA CAMPEONATO MUNDO MOTOCROSS 2015	9.680,00 €
		TOTAL	38.933,93 €

Vista la propuesta a que se hace referencia y demás actuaciones obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros, acordó aprobar la propuesta referida en sus propios términos.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Expte 346/12 LA

Negociado 4º

SERVICIO DE URBANISMO

ACTA

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artº. 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDLeg 781/86 de 18 de abril), la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, tomó conocimiento de la sentencia nº 362/2016 del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO:

NUM. 449.c).- LICENCIA DE APERTURA DE GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS EN SOLARES Y TERRENOS SIN EDIFICAR (SENTENCIA nº 362/2016)

Ha tenido entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, la Sentencia dictada el día 31 de octubre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo, en procedimiento ordinario nº 295/2015-A, dimanante del expediente administrativo 346/12 LA del Negociado de Aperturas, mediante la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª. MARÍA FERRERAS PÉREZ, cuyo FALLO dice:

"Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª. MARÍA FERRERAS PÉREZ, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA de fecha 28-11-2014, por la que se deniega la licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a guarda y custodia de vehículos en solares y terrenos sin edificar, resolución administrativa que anulamos por no ser ajustada a Derecho, declarando el derecho de la demandante a que se le otorgue la licencia de apertura para el ejercicio de actividad de garaje en la parcela sita en la calle Los Úbedas n.º 20 de la localidad de Talavera de la Reina, sin que proceda reconocer indemnización alguna a favor de la demandante; sin hacer expreso pronunciamiento sobre la imposición de las costas".

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado, dentro de los quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha..."



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL
Negociado Personal Funcionario
Expte: 153/2016 Anexo V
PM

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEÍS adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

Nº.-449.d)- PERSONAL.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el expediente 153/16 (Anexo V) del Servicio de Personal en el que consta propuesta de la Concejalías Delegadas de Protección Ciudadana y Movilidad, así como de la Secretaría General, solicitando autorización para la realización de servicios extraordinarios por parte del personal del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de fecha 16 de noviembre de 2.016 del siguiente tenor literal:

"Vistas las siguientes Propuestas:

1º) Propuesta recibida el 04-11-2016, del Servicio de la Policía Local de autorización de servicios extraordinarios para el dispositivo de la Marcha-Carrera Benéfica AECC el 20 de noviembre de 2016; y expone que se trata de una actividad nueva, no planificada y que no hay personal previsto para la realización de la misma, siendo inviable la celebración de la misma si no quedan autorizadas la realización de servicios extraordinarios. Y añade que el operativo necesario para el itinerario requeriría el siguiente personal: 2 Mandos, 12 Policías y/ o Agentes de Movilidad y la Brigada de Señalización, con jornada de 4 horas.

El coste estimado de los servicios extraordinarios propuestos, conforme a la estimación que obra en la Propuesta, asciende a la cantidad de 2.609,17 €.

2º) Propuesta de la Secretaría General recibida el 29-09-2016, Secretario General informa de la necesidad de que el Servicio de Portero Mayor precisa de un funcionario para la asistencia a las bodas civiles de los sábados siguientes: 1, 15 y 29 de septiembre de 2016; y, 12, 19 y 26 de noviembre de 2016, a razón de 3 horas diarias.

La realización de estos servicios extraordinarios supone un coste estimado de 814,68 €.

Vistos los informes técnicos del Servicio de Personal y de la Intervención Municipal de Fondos, esta Concejalía Delegada de Personal PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA EXCMA. CORPORACIÓN, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Autorizar la propuesta presentada en el Servicio de Personal por el Servicio de la Policía Local, de autorización de servicios extraordinarios para el dispositivo de la Marcha-Carrera Benéfica AECC el 20 de noviembre de 2016, que informa de la valoración del operativo necesario para el itinerario requeriría el siguiente personal: 2 Mandos, 12 Policías y/ o Agentes de Movilidad y la Brigada de Señalización, con jornada de 4 horas; al entender justificada la petición, al tratarse de una actividad nueva, no planificada y que no hay personal previsto para la realización de la misma.*

SEGUNDO.- *Autorizar la propuesta presentada en el Servicio de Personal el día 29-09-2016 por el Secretario General, que informa de la necesidad para el Servicio de Portero Mayor de realizar servicios*



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL
Negociado Personal Funcionario
Expte: 153/2016 Anexo V
PM

extraordinarios por un funcionario para la asistencia a las bodas civiles de los sábados siguientes: 1, 15 y 29 de octubre de 2016; y 12, 19 y 26 de noviembre de 2016, a razón de 3 horas diarias; al entender justificada la petición, por requerir la realización de trabajo de funcionarios adscritos al Servicio de Portero Mayor fuera de su jornada laboral.

TERCERO.- *Notificar el acuerdo que se adopte a la unidad de origen de la propuesta.
Vistos los informes técnicos del Servicio de Personal y de la Intervención Municipal de Fondos."*

Vistos los informes técnicos del Servicio de Personal y de la Intervención Municipal de Fondos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes propuestas de realización de servicios extraordinarios:

a) Propuesta presentada en el Servicio de Personal por el Servicio de la Policía Local, de autorización de servicios extraordinarios para el dispositivo de la Marcha-Carrera Benéfica AECC el 20 de noviembre de 2016, que informa de la valoración del operativo necesario para el itinerario requeriría el siguiente personal: 2 Mandos, 12 Policías y/ o Agentes de Movilidad y la Brigada de Señalización, con jornada de 4 horas; al entender justificada la petición, al tratarse de una actividad nueva, no planificada y que no hay personal previsto para la realización de la misma.

b) Propuesta presentada en el Servicio de Personal el día 29-09-2016 por el Secretario General, que informa de la necesidad para el Servicio de Portero Mayor de realizar servicios extraordinarios por un funcionario para la asistencia a las bodas civiles de los sábados siguientes: 1, 15 y 29 de octubre de 2016; y 12, 19 y 26 de noviembre de 2016, a razón de 3 horas diarias; al entender justificada la petición, por requerir la realización de trabajo de funcionarios adscritos al Servicio de Portero Mayor fuera de su jornada laboral.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la unidad de origen de la propuesta.

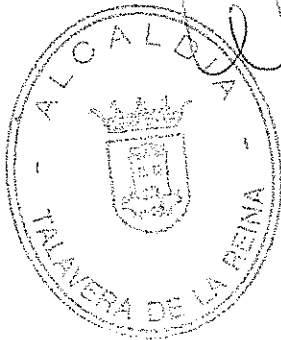
(Expte. 153/2016.-Anexo V)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL